

ACTA DE ASAMBLEA (OPCIONAL PARA CUALQUIER ACLARACION)

PRIMERA CONVOCATORIA

A TODOS LOS EJIDATARIOS CON SUS DERECHOS AGRARIOS LEGALMENTE RECONOCIDOS Y VIGENTES DEL EJIDO _____
MUNICIPIO _____, ESTADO DE _____ PARA CELEBRAR ASAMBLEA DE ELECCION DE ORGANOS DE
REPRESENTACION Y VIGILANCIA, ASI COMO LA INTEGRACION DE UN PROYECTO ESTRATEGICO: "CONSTRUCCION DE PEQUEÑAS
HIDRAULICAS" 2014 DENTRO DEL PROGRAMA DE SUSTENTABILIDAD DE LOS RECURSOS NATURALES 2014, EN SU COMPONENTE DE
CONSERVACION Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA (COUSSA).

O R D E N D E L D I A

- 1.- LISTA DE PRESENTES DE LA ASAMBLEA CON FIRMAS.
- 2.- VERIFICACION DEL QUORUM LEGAL E INSTALACION DE LA ASAMBLEA.
- 3.- NOMBRAMIENTO DE LA MESA DE DEBATES.
- 4.- INFORMACION DEL PROGRAMA ESTRATEGICO DE PEQUEÑAS OBRAS HIDRAULICAS 2014 DENTRO DEL PROGRAMA DE SUSTENTABILIDAD DE LOS RECURSOS NATURALES 2014 Y EN SU COMPONENTE DE CONSERVACION Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA (COUSSA).
- 5.- PROPUESTA PARA ELECCION DEL COMITÉ PRO-PROYECTO.
- 6.- SOLICITUD AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL PARA LA GESTION DEL ACTA DE ASAMBLEA
- 7.- ASUNTOS GENERALES.
- 8.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

Miguel Reyes Gonzalo Ruiz Arroyo

Jerónimo Muñoz Reyes

Ramiro De León

CARTA DE ACEPTACION

LUGAR Y FECHA

22 de agosto de 2014

NOMBRE DEL PROYECTO:	PROYECTO INTEGRAL DE LA LOCALIDAD DE CERRO COLORADO EN EL MUNICIPIO DE MEZQUITIC JALISCO						
NOMBRE DEL BENEFICIARIO (PERSONA FISICA O MORAL):	COMUNIDAD DE CERRO COLORADO						
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL SOLICITANTE:	MIGUEL REYES RUIZ						
CURP:	RERMS40929HICYZG00						
DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL:	C. LA TROJITA 4, LOCALIDAD CERRO COLORADO, MPIO DE MEZQUITIC JALISCO						
REFERENCIAL:	CONOCIDO	REFERENCIAL:	CONOCIDO	REFERENCIAL:	CONOCIDO	ESTADO:	JALISCO
MUNICIPIO DEL PROYECTO:	MEZQUITIC	LOCALIDAD:		FOLIO ESTATAL:	JC1400025376	GRUPAL:	X
DATOS DE VENTANILLA:	3R.DGEF.14.081.0042.181.29097014.990901						
TIPO DE SOLICITUD:	INDIVIDUAL						

NOTA: REALIZANDO LAS REVISIONES CORRESPONDIENTES CONFORME A LA NORMATIVIDAD DE COMPONENTE Y APEGADO A LOS PRECIOS MAXIMOS DE REFERENCIA SE LLEGA A LA DETERMINACION DE APOYAR ESTE PROYECTO PARA SU EJECUCION

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	MONTO SOLICITADO	APOYO FEDERAL	APOYO ESTATAL	APORTACION BENEFICIARIOS	INVERSION TOTAL
ADQUISICION DE LINEAS DE CONDUCCION	ML	2894.44	\$638,248.50	\$319,124.25	\$319,124.25	\$0.00	\$638,248.50
CANALES DE LLAMADA	M3	161.76	\$53,582.04	\$24,111.92	\$24,111.92	\$5,358.20	\$53,582.04
CAJAS DE CAPTACION Y ALBES	ML	210.00	\$95,014.27	\$38,005.71	\$38,005.71	\$19,002.85	\$95,014.27
CONSTRUCCION DE TANQUES PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA	OBRA	1.00	\$53,120.93	\$23,904.42	\$23,904.42	\$5,312.09	\$53,120.93
INSTALACION DE LINEAS DE CONDUCCION	ML	2894.44	\$89,039.86	\$31,163.95	\$31,163.95	\$26,711.96	\$89,039.86
OLLAS DE AGUA	OBRA	1.00	\$914,518.35	\$366,214.69	\$366,214.68	\$182,088.98	\$914,518.35
PRESAS DERIVADORAS O DE DESVIACION DE ESCURRIMIENTOS	OBRA	1.00	\$225,872.75	\$101,642.74	\$101,642.73	\$22,587.28	\$225,872.75
RECUBRIMIENTO CON GEOMEMBRANA	M2	3600.43	\$551,240.25	\$275,620.13	\$275,620.12	\$0.00	\$551,240.25
ZANJAS-BORDO EN TERRENOS NO AGRICOLAS	M3	1700.00	\$229,387.39	\$97,618.16	\$97,618.15	\$34,151.08	\$229,387.39
ELABORACION DE PROYECTOS	PROYECTO	1.00	\$102,100.00	\$51,050.00	\$51,050.00	\$0.00	\$102,100.00
TOTAL			\$2,952,124.34	\$1,328,455.97	\$1,328,455.93	\$295,212.44	\$2,952,124.34

Por este conducto, y con el carácter de beneficiario y representante legal del mismo, bajo protesta de conducirme con verdad ep mi dicho, manifiesto de forma expresa mi libre voluntad, consentimiento y aceptación al apoyo del cual resulté beneficiario dentro del PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO RURAL COMPONENTE CONSERVACION Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA. COUSSA, y por lo tanto mediante el presente me obligo a atender, acatar y cumplimentar todas y cada una de las acciones y gestiones que se me requieran por el CTE FACEJ dentro de la integración de los procesos inherentes al otorgamiento del apoyo dentro el citado programa;

Asi mismo me obligo a firmar en su oportunidad, y cuando se me especifique por la Comisión Técnica encargada de este Componente, el convenio de concertación con el CTE FACEJ en el cual se establecerán los lineamientos, reglas, obligaciones de las partes y procedimientos a seguir en cumplimiento a la ejecución del proyecto aprobado y beneficiario de apoyo.

ATENTAMENTE
GUADALAJARA JALISCO, A 22 DE AGOSTO DEL 2014.

Miguel Reyes
MIGUEL REYES RUIZ
BENEFICIARIO Y REPRESENTANTE LEGAL

Ramiro de León
Martha Ruiz Arroyo

Gonzalo Ruiz Arroyo
Jeronimo muniz Reyes



FIDEICOMISO DE ALIANZA PARA EL CAMPO EN EL ESTADO DE JALISCO CONVENIO DE CONCERTACIÓN

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL CTE FACEJ"

I. I.- Que con el objeto de garantizar por parte del "EL BENEFICIARIO" la ejecución en tiempo y forma de aquellos Proyectos cuya ejecución consista en "Obras de Infraestructura, Construcciones y/o Prácticas Vegetativas, "CTE FACEJ" ha determinado otorgar en apego a Reglas de Operación y Lineamientos Específicos del Componente de Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA), "EL BENEFICIARIO" a través de 3 ministraciones, el Apoyo Económico Gubernamental autorizado,

I.II.- Que para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio legal el ubicado en Av. Vallarta No. 1400 Sótano, Colonia Americana, en Guadalajara, Jalisco.

II.- DECLARA "EL BENEFICIARIO"

II.I.- Que es su deseo celebrar el presente Convenio de Concertación y recibir el Apoyo Económico Gubernamental que le fue autorizado y descrito en líneas anteriores.

II.II.- Que cuentan con las facultades suficientes para obligarse, y con la solvencia económica para cumplir con los compromisos adquiridos y establecidos en este convenio.

II.III.- Que para los efectos legales de este convenio, señala como domicilio para el cumplimiento tanto de las obligaciones contraídas tanto en la solicitud de apoyo, como para el cumplimiento de las contenidas en este instrumento legal y la respectiva ejecución de su proyecto en la finca marcada bajo número 4 de la calle LA TROJITA en la colonia CERRO COLORADO en la ciudad o municipio de MEZQUITIC en el estado de Jalisco.

III.- DECLARAN "LAS PARTES"

III.I.- Que es su voluntad celebrar el presente Convenio de Concertación, EJECUCIÓN DE PROYECTO DENTRO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO RURAL EN SU COMPONENTE: CONSERVACION Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA (COUSSA).

III.II.- Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan y manifiestan que en el presente convenio no existe vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo. Así mismo que es su voluntad celebrar el presente Convenio de Concertación y que se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan y manifiestan que en el presente convenio no existe vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

Miguel Reyes Ramiro de León
LOCALIDAD CERRO COLORADO

Martha Ruiz Arroyo Gonzalo Ruiz Arroyo
Jeronimo MUÑIZ REYES



FIDEICOMISO DE ALIANZA PARA EL CAMPO EN EL ESTADO DE JALISCO
CONVENIO DE CONCERTACIÓN

Consientes del contenido, trascendencia y fuerza legal del presente Convenio, "Las Partes" lo firman de común acuerdo en tres ejemplares originales en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 10 días del mes de Noviembre del 2014.

POR "COMITÉ DE SELECCIÓN DE PROYECTOS"

ING. HÉCTOR PADILLA GUTIÉRREZ
PRESIDENTE SUPLENTE DEL CTE-FACEJ

POR "EL BENEFICIARIO"

Miguel Reyes
C. MIGUEL REYES RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL DEL LOCALIDAD CERRO COLORADO

Gonzalo Ruiz Arroyo

Jerónimo Muñoz Reyes

Martha Ruiz Arroyo

Ramiro De León

CARTA DE ACEPTACION

LUGAR Y FECHA

22 de agosto de 2014

NOMBRE DEL PROYECTO:	PROYECTO INTEGRAL DE LA LOCALIDAD DE CERRO COLORADO EN EL MUNICIPIO DE MEZQUITIC JALISCO		
NOMBRE DEL BENEFICIARIO: (PERSONA FISICA O MORAL)	COMUNIDAD DE CERRO COLORADO		
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL SOLICITANTE:	MIGUEL REYES RUIZ		
CURP:	RERM540929HJCY2600		
DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL:	C. LA TROITA 4, LOCALIDAD CERRO COLORADO, MPIO DE MEZQUITIC JALISCO		
REFERENCIA 1:	CONOCIDO	REFERENCIA 2:	CONOCIDO
MUNICIPIO DEL PROYECTO:	MEZQUITIC	LOCALIDAD:	MEZQUITIC
DATOS DE VENTANILLA:	38.DGEF.14.081.0042.181.28092014.990001	INDIVIDUAL:	
TIPO DE SOLICITUD:		GRUPAL:	X

NOTA: REALIZANDO LAS REVISIONES CORRESPONDIENTES CONFORME A LA NORMATIVIDAD DE COMPONENTE Y APEGADO A LOS PRECIOS MAXIMOS DE REFERENCIA SE LLEGA A LA DETERMINACION DE APOYAR ESTE PROYECTO PARA SU EJECUCION

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	MONTO SOLICITADO	APOYO FEDERAL	APOYO ESTATAL	APORTACION BENEFICIARIOS	INVERSION TOTAL
ADQUISICION DE LINEAS DE CONDUCCION	ML	2894.44	\$638,248.50	\$319,124.25	\$319,124.25	\$0.00	\$638,248.50
CANALES DE LLAMADA	M3	161.76	\$53,582.04	\$24,111.92	\$24,111.92	\$5,358.20	\$53,582.04
ADO CON MALLA CICLONICA PARA PROTECCION DE OLLAS DE CAJAS DE CAPTACION Y ALIBES	ML	210.00	\$95,014.27	\$38,005.71	\$38,005.71	\$19,002.85	\$95,014.27
CONSTRUCCION DE TANQUES PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA	OBRA	1.00	\$53,120.93	\$23,904.42	\$23,904.42	\$5,312.09	\$53,120.93
INSTALACION DE LINEAS DE CONDUCCION	ML	2894.44	\$89,039.86	\$31,163.95	\$31,163.95	\$26,711.96	\$89,039.86
OLLAS DE AGUA	OBRA	1.00	\$914,518.35	\$366,214.69	\$366,214.68	\$182,088.98	\$914,518.35
PRESAS DERIVADORAS O DE DESVIACION DE ESCURRIMIENTOS	OBRA	1.00	\$225,872.75	\$101,642.74	\$101,642.73	\$22,587.28	\$225,872.75
RECUBRIMIENTO CON GEOMEMBRANA	M2	3600.43	\$551,240.25	\$275,620.13	\$275,620.12	\$0.00	\$551,240.25
ZANJAS-BORDO EN TERRENOS NO AGRICOLAS	M3	1700.00	\$229,387.39	\$97,618.16	\$97,618.15	\$34,151.08	\$229,387.39
ELABORACION DE PROYECTOS	PROYECTO	1.00	\$102,100.00	\$51,050.00	\$51,050.00	\$0.00	\$102,100.00
TOTAL			\$2,952,124.34	\$1,328,455.97	\$1,328,455.93	\$295,212.44	\$2,952,124.34

Por este conducto, y con el carácter de beneficiario y representante legal del mismo, bajo protesta de conducirme con verdad en mi dicho, manifiesto de forma expresa mi libre voluntad, consentimiento y aceptación al apoyo del cual resulte beneficiario dentro del PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO RURAL COMPONENTE CONSERVACION Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA. COUSSA, y por lo tanto mediante el presente me obligo a atender, acatar y cumplimentar todas y cada una de las acciones y gestiones que se me requieran por el CTE FACEJ dentro de la integración de los procesos inherentes al otorgamiento del apoyo dentro del citado programa; Así mismo me obligo a firmar en su oportunidad, y cuando se me especifique por la Comisión Técnica encargada de este Componente, el convenio de concertación con el CTE FACEJ en el cual se establecerán los lineamientos, reglas, obligaciones de las partes y procedimientos a seguir en cumplimiento a la ejecución del proyecto aprobado y beneficiario de apoyo.

ATENTAMENTE
GUADALAJARA JALISCO, A 22 DE AGOSTO DEL 2014.

Miguel Reyes
MIGUEL REYES RUIZ
BENEFICIARIO Y REPRESENTANTE LEGAL

Gonzalo Ruiz Arroyo

Ramiro De León
Martha Ruiz Arroyo

Jerónimo Muñoz Reyes

**ACTA QUE SE LEVANTA CON MOTIVO DE LA ASAMBLEA DE CONFORMACIÓN DE COMITÉ PRO-
PROYECTO " _____, DEL MUNICIPIO DE _____
JALISCO", PARA PARTICIPAR EN LOS APOYOS DEL COMPONENTE CONSERVACIÓN Y USO
SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA (COUSSA), DEL PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO RURAL
2014.**

El desahogo del orden del día se llevó a cabo bajo los siguientes términos:

1. Se levantó la lista de los participantes en la asamblea general contando con la presencia de ____ personas, por lo que se declaró formalmente instalada la asamblea; la relación de nombres y firmas de los asistentes, forman parte del cuerpo de la presente acta como anexo No. 1.
2. En uso de la palabra el C. _____, procedió a informar a los asistentes sobre los lineamientos y beneficios del programa; el tipo de acciones y obras con elegibilidad que se establecen para participar en el programa.
3. Enterados los presentes de lo expuesto en el punto anterior se procedió a someter a consideración de los asistentes el contenido de la información vertida, llegando a la conclusión de que dicho programa traerá grandes beneficios a los participantes del grupo que se conforma, además, se cumple cabalmente con los requisitos de elegibilidad señalados, por lo que los asistentes están de acuerdo en participar en el programa; así mismo, se procedió a proponer las acciones del proyecto.
4. Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la convocatoria y en las reglas de operación del **COMPONENTE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA (COUSSA) DEL PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO RURAL 2014** los asambleístas manifestaron su voluntad de constituirse en un comité pro-proyecto recayendo los nombramientos del órgano ejecutivo por mayoría de votos en las siguientes personas:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

Presidente:

Secretario:

Tesorero:

Miguel Rojas
Gonzalo Ruiz Arroyo
Ramiro De León

El órgano ejecutivo del grupo de productores, queda facultado legalmente por la asamblea general, para que de manera conjunta y a nombre de sus representados, realicen los trámites y gestiones necesarias para recibir los apoyos del **COMPONENTE CONSERVACION Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA (COUSSA), DEL PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO RURAL 2014**, así como para que integren y suscriban la documentación que para tales efectos requiera.

5. el grupo de productores tiene las siguientes funciones, obligaciones y atribuciones:
 - A) Formular y presentar en ventanilla correspondiente, la solicitud debidamente, requisitada a nombre de todos sus representados.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

Martha Ruiz Arroyo

Jerónimo Muñoz Reyes

- B) Presentar anexa la solicitud de apoyos del **COMPONENTE CONSERVACIÓN Y USOS SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA (COUSSA), PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO RURAL 2014**, el proyecto de la unidad de producción, asegurándose que tanto el operador del programa como el propio grupo cuenten cada uno de ellos con un ejemplar completo del expediente del proyecto autorizado, recabándose para ellos los debidos acuses de entrega-recepción del mismo.
- C) Realizar las gestiones ante las dependencias participantes para integrar la documentación necesaria hasta lograr la dictaminación de la solicitud.
- D) En su caso, suscribir el convenio de concertación, en apego a lo estipulado en el expediente del proyecto, a fin de formalizar los apoyos del **COMPONENTE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA (COUSSA), DEL PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO RURAL 2014** para las obras y/o acciones a desarrollar de conformidad a su proyecto.
- E) Verificar que el total de las acciones y trabajos que, en su momento se convenga, se realicen conforme a lo señalado en el convenio de concertación en apego a lo estipulado en el expediente del proyecto y se encuentra cabalmente terminados.
- F) Adquirir los materiales y herramientas, así como contratar los servicios que se requieran para el desarrollo de las acciones convenidas; tramitar la entrega de los apoyos correspondientes y hacer entrega de los mismos a cada uno de los beneficiarios, recabando sus firmas en las nóminas respectivas. Así como ser el caso y estrictamente necesario, solicitar en escrito libre al operador su intervención para que a su cuenta y nombre realicen las acciones descritas con anterioridad.
- G) Participar en la elaboración y formulación del acta de entrega-recepción y finiquito del convenio de concertación, y en este acto ratificar al operador la validez de la documentación soporte de los pagos por servicios y/o adquisición efectuadas por los participantes del grupo.
- H) Dar las facilidades al personal de las instituciones participantes en el **COMPONENTE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA (COUSSA), DEL PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL DE DESARROLLO RURAL 2014**. Y de las instancias de control y vigilancia federales y estatales, para la verificación de la realización de las acciones y trabajos que se ejecuten con apoyos del programa.
- I) El consejo de vigilancia tendrá las funciones de supervisar las obras.
6. No habiendo otro asunto más que tratar, se declaró formalmente clausurada la asamblea siendo las **16:20** horas del mismo día en que se actúa, firmando los que en el acto intervinieron.

Miguel Reye Martha Ruiz Arroyo
 Gonzalo Ruiz Arroyo Jeronimo Muñoz Reyes
 Ramiro de León

ACTA No. _____ QUE SE LEVANTA CON MOTIVO DE LA ASAMBLEA DESARROLLADA PARA LA INTEGRACIÓN DEL GRUPO Y ELECCION DE AUTORIDADES, QUE PARTICIPARÁ EN EL COMPONENTE DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA (COUSSA 2014).

OBRA Y/O ACCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
CANAL DE LLAMADA	M ³	236.44
OLLA DE AGUA Y VERTEDOR	OBRA	2,652.25
RECUBRIMIENTO CON GEOMEMBRANA	M ²	3,600.43
CERCADO CON MALLA CICLÓNICA PARA PROTECCIÓN DE OLLA DE AGUA	ML	206.00
ADQUISICIÓN DE LÍNEAS DE CONDUCCIÓN	ML	3,085.00
INSTALACIÓN DE LÍNEAS DE CONDUCCIÓN	ML	3,085.00
CONSTRUCCIÓN DE TANQUE PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA	M ³	20.00

4. CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA CONVOCATORIA Y EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA; Y DE ESTA FORMA ACCEDER A LOS BENEFICIOS DEL MISMO, LOS ASAMBLEÍSTAS MANIFERTARON SU VOLUNTAD DE CONSTITUIRSE EN UN COMITÉ PRO-PROYECTO, RECAYENDO LOS NOMBRAMIENTOS DEL ÓRGANO EJECUTIVO POR MAYORÍA DE VOTOS EN LAS SIGUIENTES PERSONAS:

PRESIDENTE: Miguel Reyes

SECRETARIO: Gonzalo Ruiz Arroyo

TESORERO: _____

REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA SOCIAL: _____

REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA SOCIAL: Jerónimo Muñoz Reyes

LOS REPRESENTANTES DE LA CONTRALORÍA SOCIAL SERÁN RESPONSABLES DE SUPERVISAR LAS ACCIONES Y TRABAJOS A EJECUTAR POR LOS BENEFICIARIOS, EL RESTO DEL ORGANO EJECUTIVO DEL COMITÉ PRO-PROYECTO, QUEDA FACULTADO LEGALMENTE POR LA ASAMBLEA GENERAL, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA Y A NOMBRE DE TODOS SUS REPRESENTADOS, REALICEN LOS TRÁMITES Y GESTIONES NECESARIAS PARA RECIBIR LOS APOYOS DEL PROGRAMA, ASÍ COMO PARA QUE INTEGREN Y SUSCRIBAN LA DOCUMENTACIÓN QUE PARA TALES EFECTOS SE REQUIERA.

COMITÉ PRO-PROYECTO

PRESIDENTE

Miguel Reyes

SECRETARIO	TESORERO
<u>Gonzalo Ruiz Arroyo</u>	<u>Ramiro De León</u>

Martha Ruiz Arroyo

Jerónimo Muñoz Reyes

CONTRATO DE OBRA (PERSONA MORAL)

CONTRATO DE OBRA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **“EL COMITÉ PRO-PROYECTO”**: DE LA LOCALIDAD CERRO COLORADO, REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS C. MIGUEL REYES RUIZ, C. GONZALO RUIZ ARROYO, C. RAMIRO DE LEON RUIZ, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO** RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARA **“EL COMITÉ”** Y POR LA OTRA PARTE EL C. ING. MARCO ANTONIO COLIN ZARATE, **EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA OBRA CIVIL APLICADA SUSTENTABLE S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“LA EMPRESA”**, ASÍ COMO TAMBIÉN ASISTEN A ESTE ACTO, LOS C. MARTHA RUIZ ARROYO Y C. GERONIMO MUÑIZ REYES, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTES DE LA CONTRALORÍA SOCIAL** DEL COMITÉ PRO-PROYECTO, TODOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, MANIFESTANDO **“LAS PARTES”** SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1.- **“EL COMITÉ”, DECLARA:**

1.1.- QUE FUE CONSTITUIDO MEDIANTE ASAMBLEA GENERAL DE FECHA 22 de febrero de 2014, CUYA ACTA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

1.2. QUE EN LA ASAMBLEA GENERAL DE REFERENCIA SE DESIGNO A LOS C. MIGUEL REYES RUIZ, C. GONZALO RUIZ ARROYO, C. RAMIRO DE LEON RUIZ, COMO PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL COMITÉ PRO-PROYECTO RESPECTIVAMENTE, FACULTADOS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS C. MARTHA RUIZ ARROYO Y C. GERONIMO MUÑIZ REYES, CON CARÁCTER DE REPRESENTANTES DE LA CONTRALORÍA SOCIAL.

1.3. QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, **“EL COMITÉ”** SEÑALA COMO SU DOMICILIO: CONOCIDO EN LA COMUNIDAD DE CERRO COLORADO, MUNICIPIO DE MEZQUITIC, DEL ESTADO DE JALISCO.

2.- **“LA EMPRESA”, DECLARA:**

2.1.- QUE ES PERSONA MORAL Y CUENTA CON LA CAPACIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, QUE CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS MATERIALES, HUMANOS Y TÉCNICOS ADECUADOS PARA REALIZAR LA OBRA DESCRITA CON ANTELACIÓN.

2.2.- QUE CONOCE LA NORMATIVIDAD QUE OPERA EN EL COMPONENTE (COUSSA 2014), TODOS LOS DETALLES TÉCNICOS, RENDIMIENTOS MÍNIMOS DE MANO DE OBRA Y MAQUINARIA, COSTO HORARIO MÁXIMO PARA MAQUINARIA Y PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA EMITIDOS POR EL ÁREA NORMATIVA CENTRAL DEL COMPONENTE (COUSSA 2014), CONCERNIENTES A LA OBRA REQUERIDA COMPROMETIÉNDOSE AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, APLICANDO LOS

PROCEDIMIENTOS MÁS EFICIENTES PARA LA REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

2.3.- QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN.

2.4.- QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN LA CALLE: VALLE DE ANAHUAC No. 76 LOMAS DEL VALLE, PUEBLA, PUEBLA C.P. 72595, Y SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: OCA1302229B8.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN EL CONTRATO DE OBRA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- EL COMITÉ ENCOMIENDA A **"LA EMPRESA"** LA REALIZACIÓN DE UNA OBRA CONSISTENTE EN: ADQUISICION DE LINEAS DE CONDUCCION, CANALES DE LLAMADA, CERCADO CON MALLA CICLÓNICA PARA PROTECCIÓN DE OLLAS DE AGUA, CAJAS DE CAPTACIÓN Y ALJIBES, GALERIAS FILTRANTES, INSTALACION DE LINEAS DE CONDUCCION, OLLAS DE AGUA, PRESAS DERIVADORAS O DE DESVIACION DE ESCURRIMIENTOS, RECUBRIMIENTO CON GEOMEMBRANA, ZANJAS-BORDO EN TERRENOS NO AGRICOLAS, Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN. **"LA EMPRESA"**, APEGÁNDOSE DE IGUAL MODO A LOS PROGRAMAS AUTORIZADOS, PRESUPUESTOS, PROYECTOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES, ASÍ COMO A LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTA CLÁUSULA.

LOS PROGRAMAS AUTORIZADOS, PRESUPUESTOS, PROYECTOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES A QUE SE ALUDE EN ESTA CLÁUSULA, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LOS OTORGANTES, COMO ANEXOS, PASARÁN A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUEDA ENTENDIDO POR LAS PARTES QUE LA BITÁCORA QUE SE GENERE CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, FORMARÁ PARTE DEL MISMO Y SU USO SERÁ OBLIGATORIO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- EL IMPORTE DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE: \$2850024.34 **SON: (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL VEINTICUATRO PESOS 34/100 M.N.)** NETO.

APORTACION FEDERAL Y ESTATAL: \$2554811.9 EN PROPORCION 50/50 CORRESPONDIENTE, LA APORTACION DE LOS BENEFICIARIOS ES \$295212.44 **SON: (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 44/100 M.N.)** ESTA CANTIDAD **NO PODRÁ SER REBASADA** AL IMPORTE DEL SUBSIDIO QUE **"LA UNIDAD EJECUTORA"** HA DETERMINADO PARA LA OBRA, Y LAS APORTACIONES DE LOS BENEFICIADOS. EL MONTO DEL CONTRATO SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE MANERA:

DEL PROYECTO, LA INTEGRACIÓN DE LA BITÁCORA DE OBRA, REVISAR LAS ESTIMACIONES, DESDE EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y HASTA LA CONCLUSIÓN DE LOS MISMOS.

SEXTA.- FORMA DE PAGO: LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN TRES MINISTRACIONES, UNA POR EL 30% CORRESPONDEINTE AL ANTICIPIO, LA SEGUNDA POR EL 40% DEL MONTO TOTAL, Y LA TERCERA POR EL 30% (FINIQUITO) RESTANTE DEL MONTO TOTAL, MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES, QUE DEBERAN CUBRIR EL 100% DEL AVANCE DE LA OBRA, MISMAS QUE SE ACOMPAÑARÁN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "LA EMPRESA" AL SUPERVISOR DE LA OBRA DENTRO DE LOS SEIS DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU CORTE Y SERÁN PAGADAS POR "**EL COMITÉ**" POR TRABAJOS EJECUTADOS, DENTRO DE UN PLAZO DE 10 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR EL "**CTE FACEJ**" Y QUE "**LA EMPRESA**" HAYA PRESENTADO LA FACTURA CORRESPONDIENTE. EL SUPERVISOR DE OBRA EFECTUARÁ LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE QUINCE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN. DICHS PAGOS SE LLEVARAN A CABO DE CONFORMIDAD CON LOS PLAZOS Y ACTIVIDADES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTICULO 60 FRACCIONES XIII Y XV DEL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA COUSSA 2014.

SEPTIMA.- "EL COMITÉ" NO PODRÁ AMPLIAR, REDUCIR O MODIFICAR LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO. CUANDO DURANTE EL CURSO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SE ADVIERTA LA NECESIDAD DE EFECTUAR VARIACIONES AL PROYECTO O A LAS ESPECIFICACIONES DEL MISMO, AMPLIAR, REDUCIR O MODIFICAR LOS PLAZOS PACTADOS O LOS TRABAJOS PROYECTADOS, O BIEN LA CONVENIENCIA EN LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, FUERA DE CATALOGO O COMPLEMENTARIOS Y QUE NO REBASEN EL IMPORTE DEL SUBSIDIO, DICHA CIRCUNSTANCIA HABRÁ DE SER HECHA DEL CONOCIMIENTO DE "**EL SUPERVISOR**", QUIEN LO PRESENTARA A "**CTE-FACEJ**" QUIEN ANALIZARA SI TECNICAMENTE ES FACTIBLE LO PROPUESTO POR EL COMITÉ.

OCTAVA.- "EL COMITÉ" Y "LA EMPRESA" DEFINIRAN LA FORMA DE COMO APORTARAN LA PARTE QUE LE CORRESPONDE A LOS BENEFICIADOS DE ACUERDO CON EL MONTO ACORDADO EN EL CONVENIO DE CONCERTACIÓN FIRMADO ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA Y "**EL COMITÉ**":

- EN ESPECIE, YA SEA MEDIANTE LA APORTACIÓN DE MATERIALES DE LA REGION O EN SU CASO DE MANO DE OBRA;
- APORTACIÓN MONETARIA.

NOVENA.- PRORROGA.- EN LOS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR O CUANDO POR CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A "**LA EMPRESA**" LE FUERE IMPOSIBLE A ESTE CUMPLIR CON EL PROGRAMA YA ESTIPULADO, ESTE SOLICITARA A "**EL COMITÉ**" POR ESCRITO Y DETALLADO EN LA BITÁCORA DE OBRA DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE OCURRIDOS LOS HECHOS QUE LA MOTIVAN, UNA PRORROGA QUE CONSIDERE NECESARIA EXPRESANDO LOS MOTIVOS EN QUE APOYE SU SOLICITUD, "**EL SUPERVISOR**" CON EL VISTO BUENO POR ESCRITO DEL "**CTE FACEJ**", CONCEDERÁ EL TIEMPO SOLICITADO POR "LA EMPRESA" O LA QUE SE ESTIME CONVENIENTE, HACIÉNDOSE LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA. PARA QUE TENGA VALIDEZ LA PRORROGA

DEBE SOLICITARSE POR ESCRITO EN LA BITÁCORA EN UN PLAZO MÁXIMO DE 5 CINCO DÍAS HÁBILES DE OCURRIDO EL EVENTO QUE LA MOTIVA DENTRO DEL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, "EL SUPERVISOR", TENDRÁ UN PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES PARA APROBAR O RECHAZAR LA SOLICITUD, SI ESTO NO OCURRE EN ESE PERIODO, SE TENDRÁ POR APROBADA LA SOLICITUD SIEMPRE Y CUANDO NO HAYA SIDO PRESENTADA EXTEMPORÁNEA. UNA VEZ AUTORIZADA LA PRORROGA DEBERÁ SOLICITAR LA MODIFICACIÓN AL CALENDARIO DE OBRA.

DÉCIMA.- FIANZAS:

- a) **DE ANTICIPO.** "LA EMPRESA" OTORGARÁ FIANZA A FAVOR Y A SATISFACCIÓN DE "EL COMITÉ", LA CUAL GARANTICE LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO Y POR EL IMPORTE TOTAL DEL MISMO, CANCELÁNDOSE CUANDO "LA EMPRESA" HAYA AMORTIZADO EL IMPORTE TOTAL DEL REFERIDO ANTICIPO.
- b) **DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS.-** PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO "LA EMPRESA" OTORGARÁ, FIANZA A FAVOR Y A SATISFACCIÓN DE "EL COMITÉ", POR VALOR DEL 10% DEL IMPORTE TOTAL DE LA OBRA. LA FIANZA SE TRAMITARÁ A TRAVÉS DE UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA Y DEBERÁ CONTENER, CUANDO MENOS, LAS SIGUIENTES DECLARACIONES: QUE SE OTORGA PARA GARANTIZAR EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA A PRECIO AUTORIZADO Y TIEMPO DETERMINADO POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE RESULTEN DURANTE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA Y HASTA UN AÑO DESPUÉS DE ENTREGADA LA OBRA, FIANZA QUE SOLO PODRÁ CANCELARSE POR "EL COMITÉ", QUE SUSCRIBE ESTE CONTRATO, SOMETIÉNDOSE LA AFIANZADORA EN AMBOS CASOS A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO. MIENTRAS "EL CONTRATO Y NO SURTIRÁ EFECTO ALGUNO.

DÉCIMA PRIMERA.- PAGO DE CONCEPTOS.- LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, COMPRENDIDOS EN EL PROYECTO, SE PAGARÁN EN ESTIMACIONES DEBIDAMENTE AUTORIZADAS, **DENTRO DE LAS MINISTRACIONES PACTADAS (CLAUSULA SEXTA)**, A BASE DE PRECIOS AUTORIZADOS DONDE SE INCLUYE EL PAGO TOTAL QUE DEBE CUBRIRSE A "LA EMPRESA" POR TODOS LOS GASTOS QUE ORIGINEN LAS OBRAS, A CARGO DE LA PROPIA "EMPRESA"

DÉCIMA SEGUNDA.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.- CUANDO A JUICIO DE "EL SUPERVISOR" SEA NECESARIO LLEVAR A CABO TRABAJOS QUE NO ESTÉN COMPRENDIDOS EN EL PROYECTO Y PROGRAMA, SE CONSIDERARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- a) SI EXISTEN CONCEPTOS A PRECIOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO QUE SEAN APLICABLES A LOS TRABAJOS DE QUE SE TRATAN, "EL SUPERVISOR", POR CUENTA Y ORDEN DE "EL COMITÉ", Y EL VISTO BUENO POR ESCRITO DEL "CTE FACEJ", ESTARÁ FACULTADO PARA INDICAR A "LA EMPRESA" SU EJECUCIÓN Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLOS CONFORME A DICHOS PRECIOS, ASENTÁNDOLO EN LA BITÁCORA.
- b) SI PARA ESTOS TRABAJOS NO EXISTIEREN CONCEPTOS A PRECIOS AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO, Y "EL SUPERVISOR", CONSIDERARÁ FACTIBLE PRECIOS YA ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL "CTE FACEJ", PROCEDERÁ ASENTÁNDOLO EN LA BITÁCORA, A DETERMINAR

- LOS NUEVOS CON INTERVENCIÓN DE "LA EMPRESA" Y ESTE SE OBLIGARÁ A EJECUTAR LOS TRABAJOS CONFORME A DICHS PRECIOS.
- c) SI NO FUERA POSIBLE DETERMINAR LOS NUEVOS PRECIOS EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "LA EMPRESA" A REQUERIMIENTO DE "EL SUPERVISOR" POR CUENTA Y ORDEN DE "EL COMITÉ", Y DENTRO DE UN PLAZO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, SOMETERÁ A SU CONSIDERACIÓN LOS NUEVOS PRECIOS ACOMPAÑADOS DE SUS RESPECTIVOS ANÁLISIS Y EL VISTO BUENO POR ESCRITO DEL "CTE FACEJ", EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE, PARA LA FIJACIÓN DE ESTOS PRECIOS DEBERÁ DE APLICAR EL MISMO CRITERIO DE COSTOS Y RENDIMIENTOS DE INSUMOS QUE SE HUBIESE SEGUIDO PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA NOVENA DE ESTE CONTRATO, Y ASENTÁNDOLO EN LA BITÁCORA.
- d) LA AUTORIZACIÓN DE VOLÚMENES EXCEDENTES Y DE CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS NO IMPLICARÁ LA AMPLIACIÓN DEL SUBSIDIO. "LA EMPRESA" NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EN CASO NECESARIO "EL SUPERVISOR" PODRÁ PROPONER Y CON EL VISTO BUENO POR ESCRITO DEL "CTE FACEJ" REDUCIR METAS O SUSPENDER OTROS CONCEPTOS. LA AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO SOLO PROCEDERÁ SIEMPRE Y CUANDO "EL COMITÉ", CUENTE CON LOS RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS PARA CUBRIR POR SU CUENTA DICHS AMPLIACIONES PRESUPUESTALES.

DÉCIMA TERCERA.- PRESENTACIÓN DE ESTIMACIONES. "LA EMPRESA", EN BASE A LA CLÁUSULA SEXTA DE ESTE CONTRATO, RECIBIRÁ COMO PAGO TOTAL POR LA EJECUCIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS, EL IMPORTE QUE RESULTE DE APLICAR LOS PRECIOS AUTORIZADOS A LAS CANTIDADES DE OBRA REALIZADAS EN LAS FECHAS QUE "EL SUPERVISOR", DETERMINE, HACIENDOSE LAS ESTIMACIONES DE OBRA EJECUTADA. LAS ESTIMACIONES SE LIQUIDARÁN UNA VEZ SATISFECHOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS FORMATOS DE ESTIMACIÓN PROPORCIONADOS POR "EL SUPERVISOR" Y CON EL PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO EN LA CLÁUSULA SEXTA DEL PRESENTE CONVENIO, PARA SU TRAMITE, PAGANDO A "LA EMPRESA" EL IMPORTE QUE RESULTE DE APLICAR LOS PRECIOS AUTORIZADOS A LAS CANTIDADES DE OBRA MEDIDA.

DÉCIMA CUARTA.- VICIOS OCULTOS.- CUANDO APARECIEREN DESPERFECTOS O VICIOS DE LA OBRA DENTRO DEL AÑO SIGUIENTE A LA FECHA DE SU RECEPCIÓN "EL COMITÉ", ORDENARÁ SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA, LO QUE HARÁ "LA EMPRESA" POR SU CUENTA Y SIN TENER DERECHO A RETRIBUCIÓN POR ELLO. SI "LA EMPRESA" NO ATENDIERE LOS REQUERIMIENTOS EN UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES "EL COMITÉ", PODRÁ CON CARGO "LA EMPRESA" Y EL VISTO BUENO POR ESCRITO DEL "CTE FACEJ", ENCOMENDAR LOS TRABAJOS A UN TERCERO A SU COSTA O EFECTUARLOS DIRECTAMENTE Y HARÁ EFECTIVA LA FIANZA OTORGADA PARA TAL EFECTO EN AMBOS CASOS.

NI LAS LIQUIDACIONES PARCIALES NI EL PAGO TOTAL DE LA OBRA AUNQUE ESTA HAYA SIDO RECIBIDA Y APROBADA, EXIME A "LA EMPRESA" DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE PUDIERE INCURRIR POR VICIOS OCULTOS QUE DESPUÉS RESULTEN Y QUE PROVENGAN POR DEFECTOS DE LA CONSTRUCCIÓN, O MALA CALIDAD DE LOS MATERIALES EMPLEADOS Y POR LO TANTO "EL COMITÉ", SE RESERVA EL DERECHO DE RECLAMAR LA INDEMNIZACIÓN POR DICHS CONCEPTOS ASÍ COMO PARA LA OBRA FALTANTE O MAL EJECUTADA, EN CUALQUIER MOMENTO.

DÉCIMA QUINTA.- REPARACIONES.- CUANDO LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO NO SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN ESTE

INSTRUMENTO O CONFORME A LAS INSTRUCCIONES DEL “**CTE FACEJ**”, ÉSTE ORDENARÁ POR MEDIO DE LA BITÁCORA, SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA CON LAS OBRAS ADICIONALES QUE RESULTEN NECESARIAS LAS CUALES HARÁ POR SU CUENTA “LA EMPRESA” SIN QUE TENGA DERECHO DE RETRIBUCIÓN ALGUNA.

EN ESTE CASO “**EL SUPERVISOR**”, POR CUENTA Y ORDEN DE “**EL COMITÉ**”, SI LO ESTIMA NECESARIO, Y CON EL VISTO BUENO DEL “**CTE FACEJ**”, FUNDANDO Y MOTIVANDO LA ACCIÓN, PODRÁ ORDENAR LA SUSPENSIÓN PARCIAL O TOTAL DE LAS OBRAS CONTRATADAS EN TANTO NO SE LLEVEN A CABO DICHS TRABAJOS Y SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL PLAZO SEÑALADO PARA LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS.

DÉCIMA SEXTA.- DAÑOS A TERCEROS.- “LA EMPRESA” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CON MOTIVO DE LA OBRA SE CAUSEN A “**EL COMITÉ**”, O A TERCEROS, POR NO AJUSTARSE A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS, POR INOBSERVANCIA DE LAS ORDENES DADAS POR “**EL SUPERVISOR**”, O LAS DISPOSICIONES A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUBCONTRATOS.- “LA EMPRESA” NO PODRÁ ENCOMENDAR NI SUBCONTRATAR CON OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL LA EJECUCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LA OBRA, SALVO AUTORIZACIÓN EXPRESA PREVIA Y POR ESCRITO POR PARTE DE “**EL COMITÉ**” Y EL VISTO BUENO DEL “**CTE FACEJ**” CONJUNTAMENTE.

DÉCIMA OCTAVA.- OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES.- “LA EMPRESA”SERÁ EL RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES OBRERO-PATRONALES ANTE SUS PROPIOS EMPLEADOS, INSTITUCIONES Y ORGANISMOS PÚBLICOS RESPECTO AL PERSONAL QUE LABORE PARA EL, ASÍ COMO CON QUIENES LES SUMINISTREN MATERIALES PARA LA MISMA, POR LO QUE “**EL COMITÉ**”, SERÁ AJENO A CUALQUIER RECLAMACIÓN PROVENIENTE DE DICHAS RELACIONES.

DÉCIMA NOVENA.- SEGURIDAD DE LA OBRA.- “LA EMPRESA” SE OBLIGA A ADOPTAR PARA LA PREVISIÓN DE RIESGOS PRESENTES O FUTUROS DE CUALQUIER ÍNDOLE, CON MOTIVO DE LA OBRA A EJECUTAR, A INSTALAR A SU COSTA LOS ANUNCIOS, AVISOS, SEÑALES Y MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE ORIENTACIÓN QUE SE REQUIERAN, ASÍ COMO PREVENIR Y EVITAR LOS RIESGOS AMBIENTALES O INCENDIOS QUE SE PUEDAN CAUSAR POR LOS TRABAJOS QUE SE REALICEN CON LA MAQUINARIA O PERSONAL A CARGO DE LA EMPRESA. DE CAUSARSE CUALQUIER SINIESTRO SERÁ SUFRAGADA LA RESPONSABILIDAD POR EL PROPIO “LA EMPRESA”.

VIGÉSIMA.- SERÁ OBLIGACIÓN DE “**LA EMPRESA**” EL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ANUNCIOS Y RÓTULOS DE OBRA CON CARGO A SUS COSTOS Y CONFORME A LAS INDICACIONES QUE SEAN SEÑALADOS POR “**EL SUPERVISOR**”, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO “**EL COMITÉ**”, LO PROPORCIONARÁ Y SU COSTO SERÁ DESCONTADO DEL PAGO DE SUS ESTIMACIONES.

VIGÉSIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN DE LA OBRA.- “**EL SUPERVISOR**” POR CUENTA Y ORDEN DEL “**CTE FACEJ**”, PODRÁ SUSPENDER TEMPORAL O DEFINITIVAMENTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN CUALQUIER TIEMPO Y ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, ASENTANDO LA ORDEN EN LA BITÁCORA, Y DANDO AVISO POR ESCRITO AL “**EL**

COMITE" Y **"LA EMPRESA"** CON 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, POR LO QUE, CUANDO LA SUSPENSIÓN SEA TEMPORAL **"EL SUPERVISOR"** POR CUENTA Y ORDEN DE "EL COMITÉ", Y CON EL VISTO BUENO DEL **"CTE FACEJ"** INFORMARÁ A **"LA EMPRESA"** A TRAVÉS DE LA BITÁCORA, LA DURACIÓN APROXIMADA DE LA SUSPENSIÓN Y EL PROGRAMA SE MODIFICARÁ POR EL PLAZO CORRESPONDIENTE, Y EN EL CASO DE QUE LA SUSPENSIÓN SEA DEFINITIVA SERÁ RESCINDIDO EL CONTRATO CUBRIÉNDOSELE A **"LA EMPRESA"**, PREVIA ESTIMACIÓN, EL IMPORTE DE LA OBRA QUE HAYA REALIZADO; Y SERÁ RESPONSABLE POR LA OBRA EJECUTADA EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DÉCIMA; CUANDO **"EL SUPERVISOR"**, POR CUENTA Y ORDEN DE "EL COMITÉ" DETERMINE SUSPENDER LAS OBRAS Y LO EJECUTADO SE AJUSTE A LO PACTADO, EN ESTE CASO PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL COMITÉ"** Y EL VISTO BUENO DEL **"CTE FACEJ"**, SE CUBRIRÁ A **"LA EMPRESA"** EL IMPORTE DE LA OBRAS EJECUTADAS, Y PREVIO ACUERDO CONJUNTO, VALORARÁN LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE OCASIONE DICHA SUSPENSIÓN A **"LA EMPRESA"**.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN.- **"EL SUPERVISOR"** POR CUENTA Y ORDEN DEL **"CTE FACEJ"**, TENDRÁ DERECHO A SUPERVISAR EN TODO TIEMPO LOS BANCOS DE MATERIAL, LA CALIDAD, LA DISPONIBILIDAD, TIEMPO Y FORMA Y CANTIDAD, QUE SE APLIQUE EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO CONFORME AL PROGRAMA Y ESPECIFICACIONES APROBADAS, Y DARÁ A **"LA EMPRESA"** POR ESCRITO EN LA BITÁCORA LAS INSTRUCCIONES Y OBSERVACIONES QUE ESTIME PERTINENTES RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN, A FIN DE QUE SE AJUSTE AL PROYECTO Y MODIFICACIONES QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES.

VIGÉSIMA TERCERA.- RESIDENTE DE OBRA.- POR SU PARTE **"LA EMPRESA"** SE OBLIGA A TENER EN EL LUGAR DE LOS TRABAJOS A UN PROFESIONAL QUE LO REPRESENTA EL CUAL DEBERÁ SER ESPECIALISTA EN LA MATERIA, PREVIAMENTE ACEPTADO POR **"EL COMITÉ"**, MISMO QUE PODRÁ REVOCAR A SU CRITERIO; EL REPRESENTANTE DE **"LA EMPRESA"** DEBERÁ CONTAR CON CEDULA PROFESIONAL Y ESTARÁ FACULTADO PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO, DEBIENDO RESPONDER DE LOS TRABAJOS EN CAMPO, CUIDAR EL CONTROL DE CALIDAD, LLEVAR LOS TRABAJOS DE ACUERDO AL CALENDARIO DE OBRA, PRESENTAR LAS ESTIMACIONES EN TIEMPO Y FORMA PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, ASÍ COMO PARA ACEPTAR Y OBJETAR LAS OBSERVACIONES DE OBRA QUE **"EL SUPERVISOR"** LE FORMULE, ASENTÁNDOLO EN LA BITÁCORA Y EN GENERAL PARA ACTUAR A NOMBRE Y POR CUENTA DE **"LA EMPRESA"**.

VIGÉSIMA CUARTA.- PENA POR INCUMPLIMIENTO.- COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE PROGRAMA ESTABLECIDO Y SIN CAUSA PLENAMENTE JUSTIFICADA, **"EL COMITÉ"**, CON EL APOYO DE **"EL SUPERVISOR"** RETENDRÁ EN TOTAL EL 3% (TRES POR CIENTO) DE LAS DIFERENCIAS QUE EXISTAN ENTRE LO EJECUTADO Y LO QUE DEBIÓ EJECUTARSE, MULTIPLICADO POR EL NUMERO DE DÍAS TRANSCURRIDOS DE LA FECHA PROGRAMADA HASTA LA FECHA DE RETRASO, POR LO QUE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA A **"LA EMPRESA"** SI DICHO RETRASO SE RECUPERA, EN LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE A FIN DE QUE LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN SEA LA INDICADA. ESTA NO PODRÁ SER MAYOR AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

VIGÉSIMA QUINTA.- RESCISIÓN.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O

PARCIAL A CUALQUIER OBLIGACIÓN CONTENIDA EN ESTE, A SUS ANEXOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL MISMO. AL RESPECTO ACEPTAN QUE CUANDO SEA “**EL COMITÉ**” CON EL VISTO BUENO DEL “**CTE FACEJ**” EL QUE DETERMINE RESCINDIRLO, DICHA RESCISIÓN OPERARA DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL; SI ES “**LA EMPRESA**” QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL CORRESPONDIENTE OBTENINDO LA DECLARATORIA QUE A DERECHO PROCEDA.

VIGÉSIMA SEXTA.- “EL COMITÉ” CON EL VISTO BUENO POR ESCRITO DEL “**CTE FACEJ**” SE RESERVA EL DERECHO DE DETERMINAR SI EXIGE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, OPTA POR LA RESCISIÓN O BIEN QUE SE CUMPLA POR UN TERCERO A COSTA DE “**LA EMPRESA**” EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN CIVIL APLICABLE.

VIGÉSIMA SEPTIMA.- AMORTIZACIÓN DE ANTICIPOS POR RESCISIÓN.- PARA LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS EN CASO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, “**LA EMPRESA**” DEBERÁ REINTEGRAR EL SALDO POR AMORTIZAR EN CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE “**EL COMITÉ**”, Y ESTE A SU VEZ LO REINTEGRARÁ A EL “**CTE FACEJ**” PARA LO QUE PROCEDA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA COMUNICADA LA RESOLUCIÓN A “**LA EMPRESA**”,

VIGÉSIMA OCTAVA.- RECEPCIÓN DE OBRA.- **LA EMPRESA** AVISARÁ POR ESCRITO A “**EL COMITE**”, A TRAVÉS DE LA BITÁCORA, LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LA OBRA Y ESTE CON EL APOYO DE “**EL SUPERVISOR**”, RECIBIRÁ LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO SIEMPRE Y CUANDO ESTEN CONCLUIDAS Y REALIZADAS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS Y DEMÁS ESTIPULACIONES DE ESTE CONTRATO Y AUTORIZADA LA ULTIMA ESTIMACIÓN.

VIGESIMA NOVENA.- DEDUCCIÓN DE ADEUDOS.- SI AL RECIBIRSE LAS OBRAS Y EFECTUARSE LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE EXISTIERAN DEDUCTIVAS O CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN O RESPONSABILIDAD A FAVOR DE “**EL COMITÉ**”, A CARGO DE “**LA EMPRESA**”, EL IMPORTE DE LAS MISMAS SE DEDUCIRÁ DE LAS CANTIDADES A CUBRIRSE POR TRABAJOS EJECUTADOS Y SI NO FUEREN SUFICIENTES SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO OTORGADA POR “**LA EMPRESA**”. EN SU CASO, “**LA EMPRESA**” DEBERÁ DEVOLVER EL IMPORTE CORRESPONDIENTE, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE “**EL COMITÉ**” Y ESTE A SU VEZ LO REINTEGRARÁ A EL “**CTE FACEJ**” PARA LO QUE PROCEDA EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE QUE TENGA DISPOSICIÓN DEL NUMERARIO.

TRIGÉSIMA.- NI LAS LIQUIDACIONES PARCIALES O EL PAGO TOTAL DE LA OBRA AUNQUE ESTA HAYA SIDO RECIBIDA Y APROBADA, NO EXIME A “**LA EMPRESA**” DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE PUDIERA INCURRIR POR VICIOS OCULTOS QUE DESPUÉS RESULTEN Y QUE PROVENGAN POR DEFECTOS DE LA CONSTRUCCIÓN, MALA CALIDAD DE LOS MATERIALES EMPLEADOS O VICIOS OCULTOS EN LA OBRA Y POR LO TANTO “**EL COMITÉ**”, SE RESERVA EL DERECHO DE RECLAMAR LA INDEMNIZACIÓN POR DICHOS CONCEPTOS ASÍ COMO POR LA OBRA FALTANTE O MAL EJECUTADA EN CUALQUIER MOMENTO.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- SERÁ OBLIGACIÓN DE “**LA EMPRESA**”, REGISTRARSE ANTE EL “**CTE FACEJ**”, ENTREGÁNDOLE LOS DOCUMENTOS QUE LE REQUIERA, ASÍ COMO LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA EMPRESA, Y TODOS AQUELLOS QUE LE SOLICITE PARA INTEGRAR EL PADRÓN DE EMPRESAS DE LA COMISIÓN

NACIONAL DE LAS ZONAS ÁRIDAS (CONAZA), LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 60 RELATIVO A LA MECÁNICA OPERATIVA DEL COMPONENTE COUSSA.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- CUANDO POR CAUSAS INJUSTIFICADAS LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ENTREGUEN EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA AUTORIZADO, **"LA EMPRESA"** SE OBLIGA A CUBRIR A **"EL COMITÉ"** TODO GASTO POR CONCEPTO DE SUPERVISIÓN ADICIONAL Y SERVICIOS DE APOYO A LA OBRA. EL IMPORTE DE DICHS GASTOS SERÁ DEDUCIDO DE LOS PAGOS QUE **"EL SUPERVISOR"**, DEBA HACER A **"LA EMPRESA"**.

TRIGÉSIMA TERCERA.- **"LA EMPRESA"** DECLARA ESTAR DE ACUERDO QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN DE LOS CONCEPTOS Y FECHAS DE CONTRATO QUE SE ASENTARAN EN BITÁCORA Y DE LO CUAL ESTUVIERA ENTERADO **"EL SUPERVISOR"** Y EL VISTO BUENO POR ESCRITO DEL **"CTE FACEJ"** COMO RECALENDARIZACIÓN POR RECIBIR ANTICIPO TARDE, PRORROGAS, CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS, MODIFICACIONES AL PROYECTO, A LAS ESPECIFICACIONES, ETC. NO TENDRÁN VALIDEZ SI NO CUENTAN CON SOLICITUD FORMAL DE **"LA EMPRESA"**. CUALQUIER AUTORIZACIÓN VERBAL O ESCRITA NO SERÁ RECONOCIDA SI NO CUMPLE LA FORMA ESTABLECIDA ANTERIORMENTE, TODO LO CUAL NO IMPLICARÁ MODIFICACIÓN DE LA CANTIDAD ESTABLECIDA DE ACUERDO A LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO.

TRIGÉSIMA CUARTA.- **"EL SUPERVISOR"** POR CUENTA Y ORDEN DE **"EL COMITÉ"**, PODRÁ RECONSIDERAR ALGUNA CAUSA DE EXTEMPORANEIDAD EN LOS TRÁMITES PREVISTOS, CUANDO A SU JUICIO EXISTAN CAUSAS ESPECIALES O AJENAS A **"LA EMPRESA"**, PARA LO CUAL DEBERÁ MEDIAR SOLICITUD Y VISTO BUENO POR ESCRITO DEL **"CTE FACEJ"** Y ASENTADO EN LA BITÁCORA DE OBRA PARA OTORGAR UN PLAZO ADICIONAL A DICHO TRAMITE.

TRIGÉSIMA QUINTA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ACTÚAN SIN DOLO NI MALA FE, POR LO QUE CONVIENEN QUE PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LOS LINEAMIENTOS DEL PROYECTO, LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES RELATIVAS APLICABLES.

TRIGÉSIMA SÉXTA.- CUALQUIER MODIFICACIÓN O ADICIÓN QUE SE HAGA A ESTE CONTRATO DEBERÁ HACERSE CONJUNTAMENTE ENTRE LAS PARTES MEDIANTE CONVENIO EXPRESO Y ESCRITO.

TRIGÉSIMA SEPTIMA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA ESTADO DE JALISCO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU ALCANCE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN EL MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO EL DÍA 24 de noviembre de 2014 .

POR "EL COMITÉ",

"EL PRESIDENTE"

"EL SECRETARIO"

C. MIGUEL REYES RUIZ

C.GONZALO RUIZ ARROYO

"EL TESORERO"

C.RAMIRO DE LEON RUIZ

"LA CONTRALORIA SOCIAL"

"LA CONTRALORIA SOCIAL"

C.MARTHA RUIZ ARROYO

C.GERONIMO MUÑIZ REYES

"POR LA EMPRESA"

ING. MARCO ANTONIO COLIN ZARATE
REPRESENTANTE LEGAL
OBRA CIVIL APLICADA SUSTENTABLE S.A. DE C.V.